



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 611 – 2022-A-MPI**

Ilo, 16 MAY 2022

**VISTO:**

Acta de reunión N° 006-2022-CE/PIP2528113-MPI, Informe N° 057-2022-GDUA-MPI, Informe N° 248-2022-SGFEP/PIP-MPI, y el Informe Legal N° 487-2022-GAJ-MPI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestro ordenamiento legal ha previsto en el artículo Artículo 194 de la Constitución Política, artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° publicado el 10 de marzo de 2015, *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"* Norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

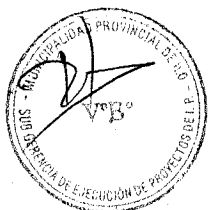
La Contraloría General de República, mediante Oficio N° 000144-2022-CG/GRMQ de fecha 21 de abril del 2022, remite el Informe Previo N° 00001-2022-CG/GRMQ, en el ejercicio de sus atribuciones formula recomendaciones respecto del aspecto técnico y Legal, referente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del MALECON COSTERO Tramo desde el Gran Hotel Ilo, hasta la calle Las Rocas, Distrito de Ilo-Provincial de Ilo-Departamento Moquegua", registrado con el Código Único de Inversiones N° 2528113.

El Comité Especial del Proyecto, mediante Acta de Reunión N° 006-2022-CE/PIP2528113-MPI de fecha 05 de mayo de 2022, en referencia al Oficio N° 000144-2022-CG/GRMQ de fecha 21 de abril del 2022, que contiene el Informe Previo N° 00001-2022-CG/GRMQ, sobre las recomendaciones ejercidas por la Contraloría General de la República, referente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del MALECON COSTERO Tramo desde el Gran Hotel Ilo, hasta la calle Las Rocas, Distrito de Ilo-Provincial de Ilo-Departamento Moquegua", registrado con el Código Único de Inversiones N° 2528113, en consideración del Informe N° 248-2022-SGFEP/PIP-MPI y el Informe N° 57-2022-GDUA-MPI, tiene por implementada la recomendaciones y culminado la revisión, proceden aprobar por unanimidad las implementaciones de las recomendaciones.

No obstante, en referencia al Informe Legal N° 465-2022-GAJ-MPI de fecha 10 de mayo 2022, se procede a subsanar las citas de normas legales derogadas y no existentes citadas en las bases y el proyecto de convenio; por lo que, mediante Memorandum N° 234-2022-GM- MPI de fecha 11 de mayo de 2022 queda expedito para el Informe Legal para la aprobación del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa Privada que financiará la ejecución de Proyecto y el Proceso de Selección para la Contratación de la Entidad Supervisora.

Nuestro ordenamiento legal ha previsto en el artículo Artículo 194 de la Constitución Política, artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"* Norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

El TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en su artículo 25 (Texto modificado según el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 212-2018-EF), señala: *"Elaboración de las bases El comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la empresa privada, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de recibida la documentación a que hace referencia el numeral 20.2 del artículo 20 del presente Texto Único Ordenado. En caso de agrupamiento de proyectos en el proceso de selección, dicho plazo es de quince (15) días"*.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
**ALCALDIA**

*Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*

De la misma forma el artículo 32 (Texto modificado según el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 212-2018-EF), señala:  
"Aprobación de las bases Dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, las áreas competentes de la entidad pública, en coordinación con el comité especial, remiten bajo responsabilidad, la información necesaria para que el comité especial, en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la información, someta las bases a aprobación del Titular de la entidad pública o del Director Ejecutivo de ProInversión, en caso de encargo del proceso de selección".

Conforme a la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, los gobiernos regionales y local impulsen la ejecución de proyectos de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con la políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 y, demás normas reglamentarias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección para la contratación de Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del Malecón Costero Tramo desde el Gran Hotel Ilo, hasta la calle Las Rocas, Distrito de Ilo-Provincial de Ilo-Departamento Moquegua", registrado con el Código Único de Inversiones N° 2528113.

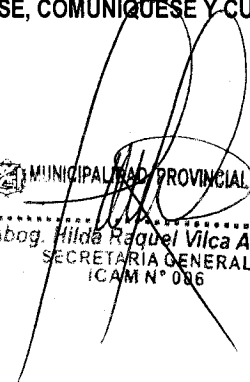
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las bases para la convocatoria del proceso de selección para la Contratación de la Entidad Supervisora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del Malecón Costero Tramo desde el Gran Hotel Ilo, hasta la calle Las Rocas, Distrito de Ilo-Provincial de Ilo-Departamento Moquegua", registrado con el Código Único de Inversiones N° 2528113.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, al Comité Especial las bases aprobadas y toda la documentación para que proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a PRO-INVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL  
ICAM N° 006



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE

